

**CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA  
LEY 19.537**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
<b>06</b>
FECHA
<b>17 OCT. 2016</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.C.I. 10 N° 201611585
- D) El Permiso de Edificación N° 84 de fecha 13-04-2010
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de PUENTE ALTO del Reglamento de Copropiedad, a fojas 464V N° 511 DE FECHA 06/02/2015, CON RECTIFICACIÓN INSCRITA A FOJAS 1511V N°1835 de fecha 13-04-2016

**RESUELVO:**

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el PROYECTO ubicado en calle/avenida/camino EL LOTE 1 FUTURA COPROPIEDAD A, DEL LOTE DFL N°2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA "VILLA GENERAL BERNALES", UBICADO EN CALLE ÁNGEL PIMENTEL N°03050 (VER NOTA 1) de 2 pisos, destinado a "VIVIENDAS" de propiedad de SERVIU METROPOLITANO
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL CONDOMINIO TIPO A "ALTO CORDILLERA"
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos LÁMINA 1 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y desé copias autorizadas al interesado.
- 6.- El presente Certificado modifica y complementa el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- 7.- La autorización de enajenación de las distintas unidades del presente Condominio será mediante **Resolución Específica de Autorización de Enajenación** cuando las edificaciones hayan sido recepcionadas por esta Dirección de Obras Municipales y la urbanización haya sido ejecutada y recepcionada.

**8- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C)**

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	74	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 2.951	\$ 218.408
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	1	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.476	\$ 1.476
TOTAL A PAGAR				<b>\$ 219.884</b>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	51615	FECHA	06-10-2016

17 OCT. 2016

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
Arquitecto - Depto. Urbanismo  
Dirección de Obras Municipales  
**DIEGO CASANOVA OROPESA**

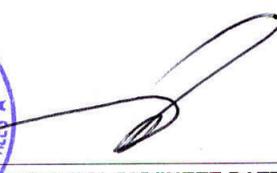
1. El presente proyecto de Condominio tipo A "Alto Cordillera", se emplaza en el lote "1 Futura Copropiedad A" del Loteo DFL-2 con construcción simultánea "Villa General Bernales" (última Resolución N°03/2016), ubicado en calle Ángel Pimentel N°03050, Rol de Avalúo 3800-55.
2. El Loteo cuenta con Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización N°17, del 25.02.2016.
3. El lote 1 Futura Copropiedad A, cuenta con Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Edificación N°18, del 25.02.2016.



**CLAUDIA FERNANDOIS ASTORGA**  
ARQUITECTO

**ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

ARQUITECTO REVISOR: DIEGO CASANOVA OROPESA



**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO

**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO (1 CERTIFICADO Y 1 COPIA DE PLANO).
- ARCHIVO DOM (1 CERTIFICADO).
- DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. EXPEDIENTE 201611585 (1 CERTIFICADO Y 1 COPIA DE PLANO).
- DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 CERTIFICADO Y 1 COPIA DE PLANO).
- ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 CERTIFICADO).

17.OCT. 2016